

RESOLUCIÓN 123 DE

( 18 Septiembre 2020 )

*Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. SASI-001-2020*

#### **EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**

En uso de sus facultades legales establecidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4803 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 y en especial por lo dispuesto en la Resolución No. 060 del 30 de marzo de 2020 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Centro Nacional de Memoria Histórica como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, cuya estructura está determinada por el Decreto 4803 de 2011, se encuentra interesado en suscribir contrato cuyo objeto consista en: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MULTICOPIADO DE DVD, USB Y LA IMPRESIÓN DE POSTALES, AFICHES, GALERÍAS FOTOGRÁFICAS Y MATERIALES EN BRAILLE, ENTRE OTROS, PARA EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE KITS PEDAGÓGICOS PARA LUGARES DE MEMORIA Y ESPACIOS FOTOGRÁFICOS PARA EL MUSEO DE MEMORIA DE COLOMBIA”**.

Que definida la necesidad del Centro Nacional de Memoria Histórica y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Profesional Especializado – Estrategia de Comunicaciones, realizó los estudios previos y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que la Dirección Administrativa y Financiera del CNMH, mediante comunicación externa No. 202008046004187-1 del 4 de agosto de 2020, solicitó visto bueno previo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 1009 del 13 de julio de 2020, así:

*“(…) En mi calidad de Director Administrativo y Financiero y ordenador del gasto del Centro Nacional de Memoria Histórica<sup>1</sup>-CNMH y en atención a lo establecido en el literal a) del artículo 13 del Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”: (...) “a. **Todo gasto de publicidad de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que sea permitido por la ley, incluidos los contratados en desarrollo de contratos de operación logística, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación**”, solicito a su despacho visto bueno para llevar a cabo el proceso de contratación que tiene por objeto: “Contratar los servicios de multicopiado de DVD, USB, postales, afiches, galerías fotográficas y materiales en braille, entre otros, para el Centro Nacional de Memoria Histórica, así como la elaboración de kits pedagógicos para lugares de memoria y espacios fotográficos para el Museo de Memoria de Colombia” el cual se encuentra con un presupuesto oficial estimado de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS*

<sup>1</sup> El Centro Nacional de Memoria Histórica – CNMH-, creado por la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011), es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera; adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (Decreto 4158 de 2011, Art. 1). El CNMH tiene como misión contribuir a la realización de la reparación integral y el derecho a la verdad del que son titulares las víctimas y la sociedad en su conjunto, así como al deber de memoria del Estado con ocasión de las violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado colombiano, en un horizonte de construcción de paz, democratización y reconciliación

Carrera 7 No 27 - 18 Edificio Itaú PBX 796 50 60 | [www.centrodememoriahistorica.gov.co](http://www.centrodememoriahistorica.gov.co) | Bogotá, Colombia



Continuación de la Resolución *Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. SASI-001-2020*

---

CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$216.205.152,75.) M/CTE., incluido IVA y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

(...)

7.- Que dentro de las funciones de la Dirección para la Construcción de la Memoria Histórica, se encuentra la de propiciar actividades interactivas que contribuyan a dar a conocer diferentes puntos de vista de los hechos que suceden dentro del marco del conflicto armado interno; **socializar y difundir públicamente los resultados de las investigaciones e iniciativas de memoria histórica, siguiendo los lineamientos del Consejo Directivo y del Director del Centro Nacional de Memoria Histórica.**

En este contexto funcional y competencial del CNMH, la Dirección General a través de la Estrategia de Comunicaciones para la presente vigencia desarrolla actividades encaminadas **a la difusión pública de los resultados de las investigaciones como una medida que contribuye a la reparación simbólica de las víctimas y a la producción y difusión del material comunicativo necesario para el posicionamiento de la memoria histórica.**

9.- Aunado a lo anterior, la Dirección de Museo de Memoria pretende consolidar la presencia institucional, programación artística y académica del Museo de Memoria de Colombia, para lo cual desarrollará una agenda de actividades culturales y exposiciones que aportaran al proceso de apropiación social de la memoria, reparación simbólica de las víctimas y promoción de una cultura democrática para la no repetición.

Así las cosas y de acuerdo a lo señalado en el marco legal que antecede, se requiere contar con el visto bueno del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE, previo al inicio del proceso de contratación, por cuanto, es preciso señalar que, si bien, la entidad cuenta con espacio en la página web para realizar publicaciones, la población objetivo de los procesos de difusión se encuentra en su mayoría en zonas rurales y apartadas del país, por lo que los procesos comunicativos relativos a la itinerancia 2020 del Museo de Memoria de Colombia, así como la difusión de los productos de las iniciativas de memoria, de la estrategia de reparaciones, y productos del enfoque diferencial de discapacidad, se harán extensivos en todas las regiones del país, a través de diversas herramientas comunicativas que incluyen no solo la publicación de documentos braille, sino también otras piezas comunicativas, donde es necesario que los contenidos sonoros y visuales se transmitan de manera integral, para no perder la esencia de las expresiones allí contenidas, y que se requieren para lograr el objetivo de reparación integral a las víctimas.

Por lo cual es necesario señalar que se requieren realizar publicaciones de carácter impreso y/o a color, como son: Libros braille, postales, catálogos, libro de postales, afiches, murales, galerías fotográficas, folletos, plegables, librillos y kits pedagógicos; donde se requiere que en algunos casos sea a color, y en consecuencia el gramaje del papel, diferirá del usual para no afectar la calidad y nitidez de las imágenes objeto de divulgación. No obstante, de acuerdo al anexo técnico 1 adjunto a la presente comunicación, se deja evidencia que la entidad ha buscado optimizar sus recursos, al presentar una oferta austera, sin con ello sacrificar la calidad de las publicaciones.

(...)

Es así que, se considera, que el presente proceso de adquisición de bienes y servicios, no tiene como objetivo contratar "publicidad y/o propaganda personalizada o que promocióne la gestión del Gobierno Nacional, (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, entre otros), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales"; sino por el contrario, dar cumplimiento a mandatos legales y órdenes impartidas por jueces de la república, que fueron debidamente planificados por la entidad para la presente vigencia en lo que respecta a la divulgación de los procesos de memoria histórica, razón por la cual se espera contar con el visto bueno del DAPRE (...).



Continuación de la Resolución *Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. SASI-001-2020*

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, junto con sus decretos reglamentarios, en especial lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se elaboró el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que por la naturaleza y la cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal a de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria y el Proyecto de Pliego de Condiciones fueron publicados el 09 de septiembre de 2020 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, <http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, por el término de cinco (5) días hábiles, esto es del 10 al 16 de septiembre de 2020, con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo. Lo anterior, de conformidad con la recomendación del comité de contratación de la Entidad.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana y a las veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que mediante radicado No. OFI20-001755858/IDM 12080000 del 10 de agosto de 2020, el Consejero Presidencial para las comunicaciones emite visto bueno al proceso de selección, así:

*(...) Asunto: Respuesta solicitud información Directiva Presidencial 09 de 2018 y literal a), del artículo 13, del Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 - EXT20-00129832.*

*Respetado señor Ramírez:*

*En respuesta a la comunicación, en la cual solicitan el visto bueno para el proceso de contratación, cuyo objeto es: "Contratar los servicios de multicopiado de DVD, USB, postales, afiches, galerías fotográficas y materiales en braille, entre otros, para el Centro Nacional de Memoria Histórica, así como la elaboración de kits pedagógicos para lugares de memoria y espacios fotográficos para el Museo de Memoria de Colombia", les manifiesto que ninguna de las dependencias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tiene la competencia para autorizar que las entidades inicien y celebren procesos de contratación.*

*Lo anterior, en razón a que estas están sujetas a las normas de contratación pública, de manera que corresponde a cada representante legal y ordenador del gasto determinar las modalidades de contratación, adelantar el respectivo proceso, adjudicar el contrato y realizar las demás actividades inherentes a la contratación pública. Sin embargo, de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 1784 de 2019 de la Presidencia de la República y en consonancia con la Directiva Presidencial 09 del 9 de noviembre de 2018, el Consejero Presidencial para las Comunicaciones debe asesorar a las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional en el diseño de la estrategia general de comunicaciones, definición de objetivos, mensajes, contenidos, así como en la coordinación y evaluación de los mismos. Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia PBX (57 1) 562 9300 Código Postal 111711 [www.presidencia.gov.co](http://www.presidencia.gov.co) 2 de 2.*



Continuación de la Resolución *Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. SASI-001-2020*

---

*En ese sentido les informo que la Consejería Presidencial para las Comunicaciones, en representación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, da su visto bueno al gasto en mención, teniendo en cuenta que la inversión corresponde al valor total de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$216.205.152,75.) M/CTE., incluido IVA".*

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, el establecido en el cronograma del proceso de contratación, no se presentaron observaciones en la plataforma SECOP II.

Que dentro del mismo término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se presentó una (1) manifestación de interés por la empresa INVERSIONES S DIAZ POSADA S.A.S.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, referente a las convocatorias limitadas a Mipyme, para el presente proceso no se cumplen las condiciones, teniendo en cuenta que esta limitación es procedente cuanto la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por los menos tres (3) Mipyme nacionales.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2020.

Que el estudio previo, el pliego de condiciones definitivo y los anexos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, <http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

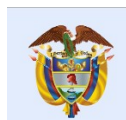
#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar a partir del dieciocho (18) de septiembre de 2020, la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2020**, a cualquier interesado, cuyo objeto consiste en: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MULTICOPIADO DE DVD, USB Y LA IMPRESIÓN DE POSTALES, AFICHES, GALERÍAS FOTOGRÁFICAS Y MATERIALES EN BRAILLE, ENTRE OTROS, PARA EL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE KITS PEDAGÓGICOS PARA LUGARES DE MEMORIA Y ESPACIOS FOTOGRÁFICOS PARA EL MUSEO DE MEMORIA DE COLOMBIA.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2020**, de conformidad con el siguiente cronograma:

Continuación de la Resolución *Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. SASI-001-2020*

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Acto administrativo de apertura, publicación de pliego de condiciones definitivo y respuesta a observaciones a proyecto de pliego de condiciones.	Artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	<b>18 de Septiembre de 2020 a las 7 p.m.</b>	Plataforma SECOP II
Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones definitivos	Inciso segundo Numeral 4 artículo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la Entidad	<b>Hasta el 22 de septiembre de 2020 a las 5 p.m.</b>	Plataforma SECOP II
Respuestas a las observaciones	Inciso segundo Numeral 4 artículo 30 Ley 80 de 1993	Hasta el término establecido por la Entidad	<b>24 de septiembre de 2020</b>	Plataforma SECOP II
Fecha límite para expedir Adendas	Artículo 89 Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1	La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (Hasta 1 día hábil antes al cierre).	<b>25 de septiembre de 2020</b>	Plataforma SECOP II



Continuación de la Resolución *Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. SASI-001-2020*

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
<b>CIERRE, RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS</b>	Artículo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la Entidad	<b>29 de septiembre de 2020 a las 02:00 pm</b>	Las propuestas deben ser cargadas ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la Plataforma de SECOP II. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el SECOP II.
Verificación de los requisitos habilitantes	Numeral 7 Artículo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	<b>Del 30 de septiembre al 01 de octubre de 2020</b>	Comité Asesor y Evaluador
Publicación Informe - Requisitos habilitantes.	Numeral 8 Artículo 30 Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015	El Término razonable establecido por la Entidad	<b>02 de octubre de 2020</b>	Plataforma SECOP II
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe - Requisitos Habilitantes	Numeral 8 Artículo 30 Ley 80 de 1993	Tres (3) días hábiles en la selección abreviada	<b>Hasta 07 de octubre de 2020</b>	Plataforma SECOP II
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	Numeral 8 Artículo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la Entidad	<b>08 de octubre de 2020</b>	Plataforma SECOP II
Publicación Informe de Evaluación Definitivo		El Término razonable establecido por la Entidad	<b>9 de octubre de 2019</b>	
<b>PROCEDIMIENTO DE SUBASTA</b>	Numeral 9 Artículo 30 Ley 80 de 1993	La fecha Establecida por la Entidad	<b>13 de octubre de 2020 10:00 am</b>	Plataforma SECOP II

Continuación de la Resolución *Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. SASI-001-2020*

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Publicación de Acto Administrativo de Adjudicación	Numeral 9 Artículo 30 Ley 80 de 1993	La fecha Establecida por la Entidad	<b>14 de octubre de 2020</b>	Plataforma SECOP II
Firma del contrato y legalización	Procedimiento Interno de Contratación	La fecha Establecida por la Entidad	<b>Dentro de los (2) días hábiles siguientes a la fecha de Adjudicación</b>	Plataforma SECOP II

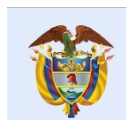
**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el estudio de mercado incluido en los Estudios Previos elaborados por el Profesional Especializado – Estrategia de Comunicaciones del Centro Nacional de Memoria Histórica, se establece que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, es hasta por la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$216.205.152,75.) M/CTE., incluido IVA.**

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 6820 del 2020-08-11.

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
000 MH GESTIÓN GENERAL	C-4101-1500-12-0-4101071-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y ACADÉMICA DEL MUSEO NACIONAL DE LA MEMORIA - DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA SOCIAL DEL MUSEO DE MEMORIA HISTÓRICA A NIVEL NACIONAL	NACIÓN	117.904.000,00
000 MH GESTIÓN GENERAL	C-4101-1500-13-0-4101008-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE HECHOS RELACIONADOS CON EL CONFLICTO - IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEMORIA HISTÓRICA Y ARCHIVO DE DERECHOS HUMANOS A NIVEL NACIONAL	NACIÓN	67.000.000,00
000 MH GESTIÓN GENERAL	C-4101-1500-14-0-4101068-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE DIVULGACIÓN DE TEMATICAS DE MEMORIA HISTÓRICA - DIVULGACIÓN DE ACCIONES DE MEMORIA HISTÓRICA A NIVEL NACIONAL	NACIÓN	42.000.000,00

**NOTA:** El CNMH podrá determinar que la subasta se realice mediante el procedimiento electrónico, a través del módulo correspondiente en la plataforma de SECOP II, de acuerdo con lo indicado en la Guía Rápida para Participar en una Subasta en el SECOP II, que puede consultarse a través del siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.4853812&isFromPublicArea=True&isModal=False>



Continuación de la Resolución *Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. SASI-001-2020*

---

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la entidad advierte que si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes presentar sus lances, la subasta debe ser suspendida, no obstante, una vez la falla haya sido superada la entidad estatal reanudará la misma. Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entenderá que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma.

**ARTÍCULO CUARTO:** Podrán participar en el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SASI-001-2020**, cualquier persona natural o jurídica, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso, siempre que cumpla con todos los requisitos exigidos, se encuentre en capacidad de ejecutar el contrato de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo y que no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** En caso que las fechas y horas establecidas en el artículo segundo sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido por la Ley, sin que se requiera modificar la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo, en la plataforma SECOP II, <http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

**ARTICULO SEPTIMO:** El Centro Nacional de Memoria Histórica en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1757 de 2015, informa a todas las Veedurías Ciudadanas que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. el Bogotá D.C., 18 de Septiembre de 2020



FERNANDO RAMIREZ OCHOA  
Director  
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



*Continuación de la Resolución Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa No. SASI-001-2020*

---

Proyectó: Jhon Fredy Paéz González  
Revisó: Cindy Katherine Agámez Benitez

